



DECRETO Nro. Nº 352 DE 24 SEP 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR CODIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **JULIETH PAOLA POVEA CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.977.468**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva **ASESOR CODIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **JULIETH PAOLA POVEA CANTILLO**, en el empleo público denominado **ASESOR CODIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **JULIETH PAOLA POVEA CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.977.468**, en el cargo de **ASESOR CODIGO 105, GRADO 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **JULIETH PAOLA POVEA CANTILLO**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.





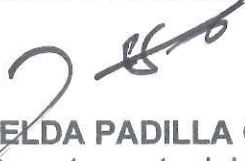
DECRETO Nro. Nº 352 DE 24 SEP 2025

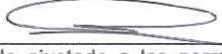
“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 24 SEP 2025


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA.
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E).

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Reviso	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			